ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 NOV 2026

ACTA N° 39

RES. N° 3069/026

EXP. 2026-25-4-007063

KG/sd

VISTO: La trasposición de créditos aprobada por la Dirección General de Educación Técnico Profesional mediante Resolución N° 5724/026 de fecha 23 de octubre de 2026, rectificada por Considerado N° 588/026 de fecha 4 de noviembre de 2026.

RESULTANDO: I) Que dicha trasposición que luce a fs. 2 de obrados, se fundamenta en la necesidad de contar con una mayor disponibilidad en combustibles, Programa 604- Proyecto 209- Objeto 141- Financiación 1.2.

II) Que por Resolución N° 92/015, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015, ratificada por Resolución N° 344/021, Acta N° 7 del 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo Central delega en cada Dirección General de Educación y en el Consejo de Formación en Educación, la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora y sus Programas Presupuestales, en la Financiación 1.2- " Recursos con Afectación Especial" entre asignaciones de Gastos de Funcionamiento y Suministros.

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Programación y Control Presupuestario deja constancia a fs. 29 de obrados de que efectuó el registro correspondiente en el SIIF por Minuta N° 484.

II) Que se estima pertinente tomar conocimiento y homologar lo actuado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008, en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional mediante Resolución Nº 5724/026 de fecha 23 de octubre de 2026, rectificada por Considerado N° 588/026 de fecha 4 de noviembre de 2026, en relación a la trasposición de créditos que luce a fs. 2 de obrados y que forma parte de la presente Resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Área de Programación y Control Presupuestal y División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

ANEP | UTU | EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-007063

Res. 5724/2026

Montevideo, 23 de octubre de 2026.

VISTO: La nota presentada por la División Hacienda del Programa de Gestión Financiero Contable, comunicando la necesidad de realizar una trasposición de créditos;

RESULTANDO: que en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales para Gastos de Funcionamiento y Suministros hasta la fecha, es necesario contar con una mayor disponibilidad en combustibles, Programa 604 – Proyecto N° 209 – Objeto 141 – financiación 1.2;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Artículo 519 de la Ley N° 16.170, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, podrá disponer las trasposiciones de rubros requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios;

II) que por la Resolución N° 92 (Acta N° 93) del 25/11/2015 y Resolución N° 53, (Acta N° 48) del 11/8/2020, establecen que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública se delega en cada Desconcentrado, la facultad de realizar trasposiciones de crédito en su Unidad Ejecutora, y entre sus Programas Presupuestales, en la Financiación 1.2 – "Recursos con Afectación Especial" entre asignaciones de Gastos de Funcionamiento y Suministros;

III) que existe disponibilidad suficiente en el grupo reforzante del Programa 604 – Proyecto N° 209;

IV) que esta Dirección General entiende pertinente, aprobar la transposición citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa citada precedentemente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la siguiente Transposición de créditos al amparo de la Resolución Nº 92 (Acta Nº 93) del 25/11/2015 y Resolución Nº 53 (Acta Nº 48) del 11/8/2020, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Objeto 141 - Financiación 1.2:

REFORZANTE

PROGRAMA	PROYECTO	GRUPO/OBJETO	CONCEPTO	IMPORTE $
604	209	1	Bienes de Consumo	300.000
			Total	300.000

REFORZADO

PROGRAMA	PROYECTO	GRUPO/OBJETO	CONCEPTO	IMPORTE $
604	209	141	Combustibles	300.000
			Total	300.000

3) Remítase en un plazo no mayor a cinco días a la Gerencia General de Programación y Presupuesto, y a su Unidad de Programación y Control Presupuestal.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar al Departamento de Contabilidad Presupuestal del Programa de Gestión Financiero Contable y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Hecho, archívese.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/am

ANEP | UTU | EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2026-25-4-007063
C. 588/2026
PSL/sm

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 04 de noviembre de 2026.

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, en el día de la fecha y tomado conocimiento, resuelve: 1) Rectificar la Resolución Nº 5724/2026, de fecha 23 de octubre de 2026, en lo que respecta a los siguientes Numerales de la parte dispositiva, los que quedarán redactados de la siguiente manera: 2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Financiero-Contable (Departamento de Contabilidad Presupuestal) y remitir en un plazo no mayor a cinco días a la Gerencia General de Programación y Presupuesto y a su unidad de Programación y Control Presupuestal del Consejo Directivo Central.

Por la Dirección General,

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General